



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
NUEVO LEÓN**

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
RELATIVO A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE  
PRESENTARON SU SOLICITUD DE REGISTRO  
PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

**2022-2023**



## Índice

I. Glosario .....	2
II. Marco legal aplicable para la constitución de partidos políticos locales.....	3
III. Información preliminar sobre el número total de afiliaciones de las Organizaciones Ciudadanas.....	4
Garantías de audiencia.....	6
IV. Solicitudes de registro .....	7
Casos particulares .....	7





## I. Glosario

<b>App móvil</b>	Solución tecnológica desarrollada por el Instituto Estatal Electoral para recabar las afiliaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como partido político local correspondientes al resto de la entidad
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Instituto</b>	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
<b>LGPP</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones ciudadanas de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local
<b>Organización Ciudadana</b>	Grupo de ciudadanas y ciudadanos que pretenden formar un partido político local
<b>Portal web</b>	Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos
<b>Reglamento</b>	Reglamento para la constitución de partidos políticos locales
<b>SIRPPL</b>	Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales





## II. Marco legal aplicable para la constitución de partidos políticos locales

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 41, base I.** Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal (...) Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

### Ley General de Partidos Políticos

La LGPP indica los requisitos para presentar la solicitud de registro:

**Artículo 10, fracción c):** Contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Para el proceso de constitución de nuevos partidos políticos locales en el estado de Nuevo León 2022 – 2023, se determinó que de conformidad al padrón utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de las solicitudes de registro y obteniendo el 0.26% da como resultado la cantidad de 10,911 afiliaciones.

**Artículo 13, Numeral 1, fracción a):** La celebración, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del Organismo Público Local competente.

Para el proceso de constitución de nuevos partidos políticos locales en el estado de Nuevo León 2022 – 2023, las dos terceras partes de los distritos electorales locales o municipales corresponden a la celebración de asambleas en por lo menos 17 distritos y 34 municipios en el Estado.

**Artículo 13, Numeral 1, fracción b):** La celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Organismo Público Local competente.

**Artículo 15:** Una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización de ciudadanos interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante el Instituto o el Organismo Público Local competente, la solicitud de registro, acompañándola con los siguientes documentos:

- a. La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por sus afiliados;
- b. Las listas nominales de afiliados por entidades, distritos electorales, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, a que se refieren los artículos 12 y 13 de esta Ley. Esta información deberá presentarse en archivos en medio digital, y



- c. Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas, distritos electorales, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, y la de su asamblea nacional o local constitutiva, correspondiente.

### Ley Electoral para el Estado de Nuevo León

**Artículo 104, fracción VIII:** Corresponde a la Dirección de Organización y Estadística Electoral: Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Ley e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración de la Comisión Estatal Electoral. [...]

### Reglamento para la Constitución de partidos políticos locales

**Artículo 83:** La Organización Ciudadana deberá presentar la Solicitud de Registro en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, una vez concluidos los actos relativos al Periodo de Constitución.

**Artículo 91:** Una vez concluido el plazo al que se refiere el artículo 83 del Reglamento, la Secretaría Ejecutiva rendirá un informe al Consejo respecto del número total de Organizaciones Ciudadanas que solicitaron su registro como partido político local.

### III. Información preliminar sobre el número total de asambleas celebradas y afiliaciones recabadas por las Organizaciones Ciudadanas

#### Asambleas realizadas por las Organizaciones Ciudadanas

Organización Ciudadana	Tipo de Asamblea	Asambleas requeridas <sup>1</sup>	Asambleas celebradas <sup>2</sup>	Asambleas celebradas No Válidas <sup>3</sup>	Asambleas celebradas válidas <sup>4</sup>	Porcentaje de Cumplimiento <sup>5</sup>
Familia en Marcha NL, A.C.	Distrital	17	5	0	5	29.41%
Organización Liberal de Nuevo León, A.C.	Municipal	34	40	4	36	105.88%
Esperanza Regia, A.C.	Municipal	34	39	1	38	111.76%
Flores Seremos, A.C.	Municipal	34	0	0	0	0.00%
Vida Democrática Activa en Nuevo León, A.C.	Municipal	34	39	1	38	111.76%
Juventud Justialista, A.C.	Municipal	34	39	3	36	105.88%
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Nuevo León, A.C.	Distrital	17	19	2	17	100.00%

<sup>1</sup> La celebración de asambleas, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

<sup>2</sup> Asambleas celebradas en los distritos locales, o bien, en los municipios.

<sup>3</sup> Asambleas celebradas con el quorum mínimo de afiliaciones, sin embargo, después de cruces y compulsas del INE surgieron duplicidades entre Organizaciones y Partidos Políticos Nacionales, por lo cual, no cuentan con el quórum mínimo requerido después del deslinde de duplicidades.

<sup>4</sup> Asambleas celebradas con el quorum mínimo de afiliaciones requeridas.

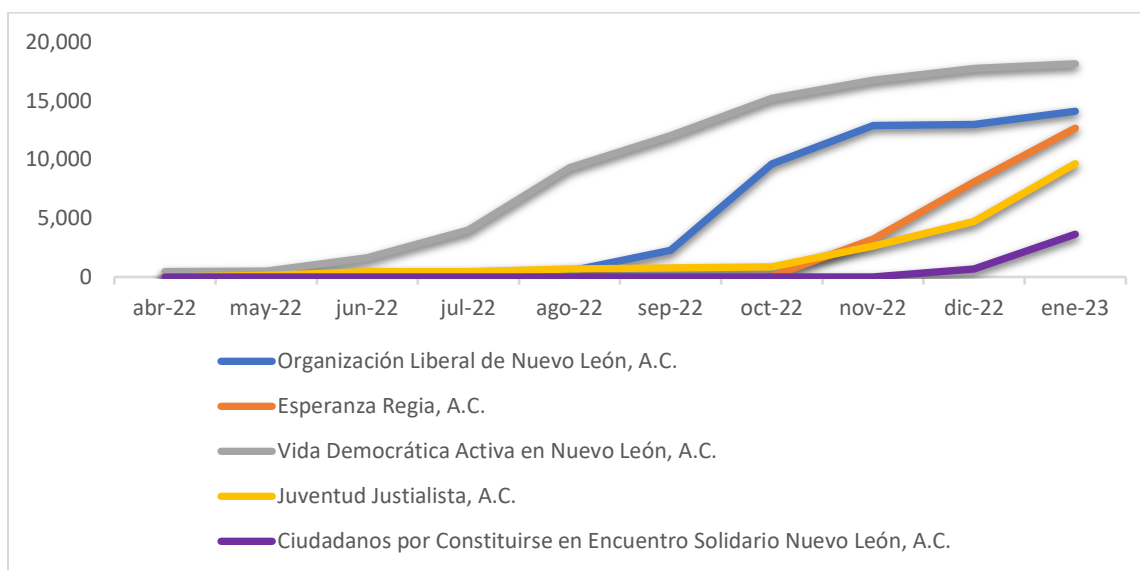
<sup>5</sup> Porcentaje de cumplimiento de las asambleas celebradas válidas respecto de las asambleas requeridas.



## Afiliaciones recabadas por las Organizaciones Ciudadanas

Organización Ciudadana	Afiliaciones requeridas <sup>6</sup>	Afiliaciones válidas en asambleas <sup>7</sup>	Afiliaciones asambleas para resto de la entidad <sup>8</sup>	Registros para envío compulsa APP Móvil <sup>9</sup>	Total de Afiliaciones <sup>10</sup>	Porcentaje de Cumplimiento <sup>11</sup>
Familia en Marcha NL, A.C.	10,911	1,695	716	0	2,411	22.10%
Organización Liberal de Nuevo León, A.C.	10,911	1,752	363	14,101	16,216	148.62%
Esperanza Regia, A.C.	10,911	3,022	94	12,662	15,778	144.61%
Flores Seremos, A.C.	10,911	0	0	2,181	2,181	19.99%
Vida Democrática Activa en Nuevo León, A.C.	10,911	2,457	292	18,143	20,892	191.48%
Juventud Justialista, A.C.	10,911	1,599	204	9,639	11,442	104.86%
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Nuevo León, A.C.	10,911	7,678	1,823	3,635	13,136	120.39%

Representación gráfica de la recabación de apoyos vía app móvil “para envío a compulsa” de las organizaciones ciudadana que presentaron su solicitud de registro, según se informa mas adelante.



<sup>6</sup> Afiliaciones mínimas requeridas que representa el 0.26% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

<sup>7</sup> Afiliaciones válidas recabadas en las asambleas celebradas para completar el quorum de estas.

<sup>8</sup> Afiliaciones válidas recabadas en las asambleas celebradas que no fueron contabilizadas, ya que no correspondían al ámbito distrital o municipal de la asamblea, no obstante, se deja a salvo su derecho de afiliación a efecto de ser contabilizadas para el resto de la entidad para la satisfacción del requisito mínimo de afiliación.

<sup>9</sup> Aquellos que se encuentran sujetos a las compulsas y cruces establecidos en los numerales 107, 120 y 121 de los Lineamientos.

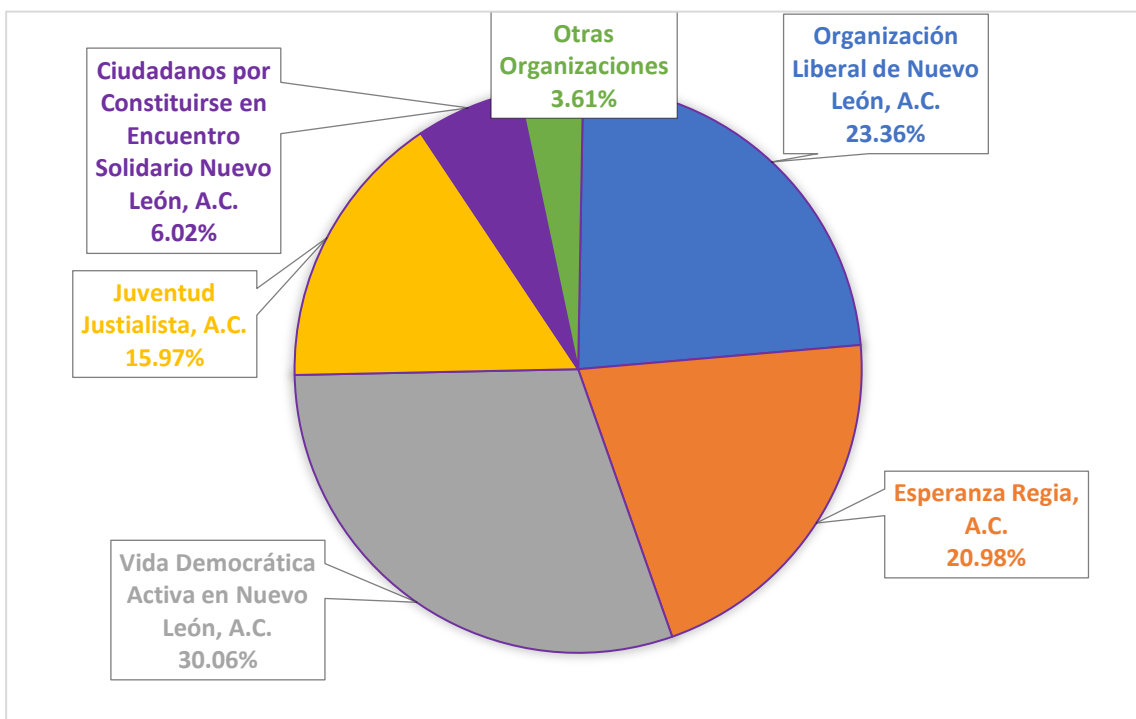
<sup>10</sup> Cantidad de afiliaciones recabadas por las Organizaciones ciudadanas en sus diferentes modalidades

<sup>11</sup> Porcentaje de cumplimiento de las afiliaciones recabadas respecto de las afiliaciones requeridas.





## Registros para envío a compulsa (60,361)



## Garantías de audiencia

De conformidad con el numeral 124 de los Lineamientos, las Organizaciones Ciudadanas podían solicitar ante el Organismo Público Local el ejercicio de garantía de audiencia respecto de aquellas afiliaciones que no hayan sido contabilizadas de conformidad con lo establecido en los numerales 103 y 116 de la citada normativa, una vez que hubieren reunido al menos la mitad del número mínimo de asambleas requeridas por la Ley para su registro y hasta el 15 de enero del año en, en su caso, se presentara la solicitud de registro.

Ahora bien, al corte del 31 de enero de 2023, 05 organizaciones solicitaron y desahogaron 11 procesos de garantía de audiencia sobre las afiliaciones recabadas a través de la app móvil:

#	Fecha	Organización Ciudadana	Tipo de Garantía
1	22/09/2022	Organización Liberal de Nuevo León, A.C.	Afiliaciones vía app móvil
2	25/01/2023		
3	30/11/2022	Esperanza Regia, A.C.	Afiliaciones vía app móvil
4	19/12/2022		
5	12/01/2023		
6	24/01/2023	Vida Democrática Activa en Nuevo León, A.C.	Afiliaciones vía app móvil
7	06/12/2022		
8	26/01/2023	Juventud Justialista, A.C.	Afiliaciones vía app móvil
9	05/01/2023		
10	20/01/2023		
11	23/01/2023	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Nuevo León, A.C.	Afiliaciones vía app móvil





#### IV. Solicitudes de registro

Una vez que se realizaron los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político, las organizaciones ciudadanas que se encontraban en este proceso, debían presentar durante el mes de enero del presente año, su solicitud de registro para constituir un partido político local.

En ese sentido, el 31 de enero del presente año, concluyó el periodo de presentación de las solicitudes de registro para constituir un partido político local, por lo cual, la Dirección de Organización y Estadística Electoral del Instituto, constó mediante acta de cierre la recepción de un total de 5 solicitudes por parte de las siguientes organizaciones ciudadanas que se encuentran en ese proceso:

No.	Organización ciudadana	Tipo de asamblea	Notificación de intención	Asamblea Estatal Constitutiva	Entrega de Solicitud de Registro
1	Organización Liberal de Nuevo León, A.C.	Municipal	28/01/2022	20/12/2022	26/01/2023
2	Esperanza Regia, A.C.	Municipal	28/01/2022	26/11/2022	26/01/2023
3	Juventud Justialista, A.C.	Municipal	28/01/2022	27/12/2022	31/01/2023
4	Vida Democrática Activa en Nuevo León, A.C.	Municipal	31/01/2022	18/12/2022	24/01/2023
5	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Nuevo León, A.C.	Distrital	31/01/2022	28/12/2022	30/01/2023

#### Casos particulares

Las Organizaciones Ciudadanas denominadas “Familia en Marcha NL, A.C” y “Flores Seremos, A.C”, no presentaron su solicitud de registro ante este Instituto, aunado a que no contaban preliminarmente con las asambleas y afiliaciones mínimas requeridas.

Finalmente, es importante precisar que la información presentada en este informe tiene el carácter de preliminar, misma que se encuentra sujeta al proceso de revisión y determinación por parte de este organismo electoral conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Febrero de 2023

